

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña María Mariscal de Gante Ruzafa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 401 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Florian Micu, con carta de identidad rumana número XR691421, nacido en Rumanía el día 2 de marzo de 1997, hijo de Mion y Florian, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, del artículo 234.2, 3 y 16 del Código Penal, ya descrito, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta treinta días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Y para que conste y sirva de notificación de notificación de sentencia a don Florian Micu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 3 de junio de 2016.— La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.379/16)

